



MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, conforme a lo establecido en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú y los artículos 66, 67, 68 y 89-A del Reglamento del Congreso de la República, proponemos la siguiente Moción de Orden del Día, por la cual formulamos **PEDIDO DE VACANCIA** de la señora **DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA** en el cargo de Presidente de la República, por la causal de **PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL**, y conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece nuestro Reglamento del Congreso de la República, los congresistas de la República podemos ejercer el derecho de pedir al Congreso las proposiciones de vacancia de la presidencia de la república, entre otros supuestos, por la causal de permanente incapacidad moral, prevista por el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política, ello de conformidad a los artículos 66, 68 y 89-A del referido reglamento.

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 66 del Reglamento del Congreso establece que las mociones de orden del día forman parte de las propuestas destinadas a promover el desarrollo de los procedimientos parlamentarios; asimismo, de conformidad con el artículo 68 del mismo cuerpo legal, a través de estas mociones, los Congresistas *"ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno"*.

Que, el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, regula el procedimiento de vacancia de la Presidencia de la República, por la causal prevista en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución, señalando para ello el número de firmas y votos necesarios para su presentación, admisión, trámite, debate y aprobación o rechazo.



Que, los congresistas que suscriben la presente, solicitan se declare la vacancia del de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra en el cargo de cargo de presidente de la república, por la causal de **PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL**, de conformidad con el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución, en base a los siguientes fundamentos:

FUNDAMENTOS:

- Que, como expresó en sede de los debates de la Asamblea Constituyente que dio origen a la Constitución de 1993, el egregio constituyente y parlamentario arequipeño Enrique Chirinos Soto, "(...) *la incapacidad moral es la falta de cualidades morales esenciales para el ejercicio del cargo, no tiene nada que ver ni con la incapacidad mental (que es una forma de incapacidad física) ni con la responsabilidad administrativa.*"
- Que, en esa misma línea, Marcial Rubio Correa, señala que "*la permanente incapacidad moral o física declarada por el Congreso tiene que ser puesta en sus justos términos es una decisión política no técnica que toma el Congreso, pero en función de una realidad existente que es atribución exclusiva suya amerita. La incapacidad moral es de naturaleza ética o psicológica. Se refiere a que el Congreso estime que el Presidente no está en condiciones psicológicas o espirituales de poder seguir ejerciendo el cargo.*"
- Que, el Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la Constitución considera que, "la causal de vacancia por permanente incapacidad moral corresponde al **ámbito de interpretación y valoración política institucional del Congreso de la República**, pero debe ser determinada dentro de parámetros de estricta razonabilidad y en el marco de las garantías del debido proceso".

Asimismo, respecto al concepto de incapacidad moral, el máximo interprete señala que este instituto "***se refiere a conductas manifiestamente impropias o incompatibles con la dignidad y autoridad de la alta función pública de***



la presidencia o a abusos de poder que vulneren valores, principios o bienes jurídicos constitucionales". (FJ 33 de la STC N° 96/2024 (EXP N°01803-2023-HC))

Por consiguiente, la declaración de vacancia en el ejercicio de la Presidencia de la República, es una potestad exclusiva y excluyente del Congreso que implica una valoración política de las cualidades éticas y morales de quien ostenta el más alto cargo público del Estado; y hasta qué punto esta condición personal afecta el Estado de Derecho, la gobernabilidad y la estabilidad democrática de la Nación.

Que, teniendo en consideración estas reflexiones y recogiendo el sentir de gran parte de la población, los que suscribimos la presente Moción de Orden del Día consideramos que la permanente incapacidad moral del Presidente de la República, **DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**, se sustenta en los siguientes hechos objetivos y que son de público conocimiento:

a) AUMENTO DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA

Que, la inseguridad ciudadana ha alcanzado niveles críticos sin precedentes bajo la actual gestión presidencial, evidenciando una falta de liderazgo, capacidad, coordinación y voluntad política para enfrentar al crimen organizado que hoy viene sometiendo al país. De acuerdo a información difundida por un medio de comunicación que muestra estadísticas oficiales de la Policía Nacional del Perú (PNP), procesadas entre enero y septiembre de 2025 se registraron 20,705 denuncias por el delito de extorsión, lo que equivale a una denuncia cada 19 minutos en el territorio nacional.

Que, asimismo, el análisis territorial del SIDPOL revela además que 19 regiones del país han reportado un aumento de denuncias por extorsión en lo que va del 2025 respecto al año anterior. Las regiones con mayor incremento son Tumbes (109,6%), Madre de Dios (107,3%), Puno (64,2%), Cusco (56,2%) y Lima Metropolitana (55,1%). Solo en la capital se registraron 8,671 denuncias entre enero y septiembre de 2025, frente a 5,591 casos en el mismo periodo de 2024. La Libertad ocupa el segundo lugar



con 3,426 denuncias, y en el Callao, el incremento fue de 46,7%.¹

Denuncias acumuladas por extorsión entre enero y setiembre

Page 1 of 2 >

Región	2024	2025	Variación
TUMBES	209	438	110
MADRE DE DIOS	41	85	107
PUNO	53	87	64
CUSCO	105	164	56
LIMA METROPOLITANA	5,591	8,671	55
PIURA	1,545	2,335	51
AYACUCHO	74	109	47
CALLAO	482	707	47
ÁNCASH	423	594	40
ICA	448	589	32
AREQUIPA	290	373	29
APURÍMAC	30	37	23
LIMA REGIÓN	882	1,078	22
LORETO	115	139	21
LAMBAYEQUE	669	782	17
HUÁNUCO	170	190	12
MOQUEGUA	28	31	11
PASCO	43	46	7
JUNÍN	167	173	4
SAN MARTÍN	166	155	-7

¹ Cada 19 minutos se presenta una denuncia por extorsión en el Perú: ¿Qué regiones son las más afectadas?

<https://elcomercio.pe/peru/mas-de-20-mil-denuncias-por-extorsion-en-el-2025-lima-y-las-regiones-que-viven-al-limite-la-crisis-extorsion-dina-boluarte-transportistas-policia-nacional-paro-noticia/>



Región	2024	2025	Variación
AMAZONAS	79	70	-11
LA LIBERTAD	3,885	3,426	-12
UCAYALI	147	117	-20
CAJAMARCA	313	225	-28
TACNA	94	67	-29
HUANCAVELICA	26	17	-35
Total	16,075	20,705	29

Get the data - Created with Datawrapper

La crisis de inseguridad ciudadana continúa afectando gravemente al sector transporte en el Perú, uno de los más golpeados por la expansión del crimen organizado. Lo que antes se consideraba un problema focalizado se ha convertido en una amenaza estructural que paraliza rutas, pone en riesgo la vida de los conductores y desestabiliza la economía nacional. La falta de liderazgo y de una política criminal coherente por parte del Ejecutivo ha permitido que las organizaciones delictivas consoliden su dominio sobre las calles, las empresas y los trabajadores del transporte.

Según un informe publicado por Infobae, el 8 de abril de 2025, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) reportó que 64 empresas de transporte formal fueron víctimas de extorsión en los últimos ocho meses, lo que revela el nivel de vulnerabilidad y abandono en que se encuentra el sector. De ese total, 33 denuncias fueron canalizadas ante la División de Investigación Criminal (DIRINCRI) y la Fiscalía de la Nación, como parte de un intento limitado por coordinar respuestas institucionales frente a un fenómeno que se ha vuelto sistemático y generalizado².

Por su parte, RPP Noticias informó que más del 70% de las empresas de transporte público formal en Lima y Callao han sido objeto de extorsión. Esta situación ha ocasionado una rotación constante de choferes, flotas incompletas y la salida de concesionarios del rubro, incapaces de seguir operando bajo las presiones de las mafias que exigen pagos o amenazan con asesinatos. El miedo se ha instalado entre

² "Paro de transportistas confirmado en Lima y Callao este jueves 10 de abril: 460 empresas acatarán medida de fuerza"; <https://www.infobae.com/peru/2025/04/08/paro-de-transportistas-en-lima-y-callao-confirmado-para-este-jueves-10-de-abril-se-espera-que-460-empresas-acaten-medida-de-fuerza/#:~:text=Dos%20transportistas%20urbanos%2C%20Daniel%20Su%C3%A1rez,las%20autoridades%20y%20los%20manifestantes>



los trabajadores del transporte, quienes continúan laborando sin protección adecuada ni presencia sostenida del Estado en las zonas más vulnerables³.

A su vez, el diario La Nación, reportó en octubre de 2025 que al menos ocho empresas de transporte en Lima suspendieron sus operaciones, en protesta contra la ola de asesinatos y extorsiones perpetradas por bandas criminales. Esta paralización masiva no solo refleja el colapso de la seguridad pública, sino también la incapacidad permanente del Gobierno para hacer frente a este demencial actuar criminal, a fin de garantizar el orden interno y la seguridad ciudadana, como unos de los deberes constitucionales del Estado, situación de anomia política, que afecta a miles de ciudadanos que dependen del transporte urbano para trabajar y movilizarse diariamente⁴.

Por otro lado, la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC) ha alertado que diversas agrupaciones musicales vienen siendo víctimas de llamadas y de materialización de actos extorsivos a través de actos de sicarito, siendo coaccionadas por bandas y organizaciones criminales, por ejemplo a realizar presentaciones musicales de manera gratuita, mientras los delincuentes se apropian de toda la recaudación generada en dichas presentaciones. Esta situación criminal denunciada públicamente por el gremio artístico, evidencia el temor fundado y la coerción que se ha extendido a todos los sectores de la vida nacional, sin acción concertada y respuesta efectiva por parte del Poder Ejecutivo⁵.

Los hechos de violencia contra artistas se han tornado cada vez más frecuentes y extremos. En agosto de 2025, una cantante folclórica de San Juan de Lurigancho fue víctima de amenazas y un atentado con explosivos en su vivienda, exigiéndole el pago

³ "Bajo amenaza: más del 70% de empresas de transporte público formal en Lima y Callao son extorsionadas"; <https://rpp.pe/peru/actualidad/mas-del-70-de-empresas-de-transporte-publico-formal-en-lima-y-callao-son-extorsionadas-noticia-1627164>

⁴ Transportistas paralizan Lima ante una ola de asesinatos y extorsiones; <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/transportistas-paralizan-lima-ante-una-ola-de-asesinatos-y-extorsiones-nid06102025/>

⁵ "APDAYC alerta sobre extorsión a artistas: los obligan a tocar gratis y se quedan con toda la recaudación"; <https://caretas.pe/politica/apdayc-alerta-sobre-extorsion-a-artistas-los-obligan-a-tocar-gratis-y-se-quedan-con-toda-la-recaudacion/#:~:text=Este%20fen%C3%B3meno%20golpea%20duramente%20a,desarrollo%20de%20la%20m%C3%BAAsica%20peruana.>



de S/ 80,000 para permitirle continuar trabajando. Este acto de terrorismo urbano, documentado por Infobae, refleja el grado de impunidad con que actúan las mafias, mientras las víctimas carecen de protección y acompañamiento estatal.

A ello se suma el grave incremento de atentados contra reconocidas orquestas de música popular. Según reportes de Canal N, agrupaciones como "Toño Centella" y su orquesta, así como Chechito y los Cómplices de la Cumbia, han sufrido ataques con armas de fuego, amenazas y hostigamiento sistemático, que han obligado a varios artistas a suspender presentaciones y vivir bajo custodia policial. Estos casos, lejos de ser aislados, demuestran un actuar sistemático del crimen organizado, que se ha infiltrado en todos los ámbitos de la sociedad peruana, mientras que el actual gobierno, permanece inerte e inactivo, frente a esta evidencia clamorosa que nos afecta a toda la ciudadanía. Así, la falta de acción y liderazgo de la Presidenta de la República en el cumplimiento del deber constitucional de proteger la seguridad, la integridad y la vida de las personas, constituye una muestra evidente de **"incapacidad moral permanente"**, al haber renunciado en la práctica a su obligación de hacer frente a dicho flagelo salvaguardar el orden interno y la paz social del país.⁶

En marzo de 2025, el asesinato del cantante Paul Flores, integrante de la reconocida agrupación "Armonía 10", motivó que el Gobierno decretara estado de emergencia en Lima y en la provincia constitucional del Callao ante el incremento de los actos delictivos. Esta medida excepcional implicó la restricción de derechos fundamentales como la libertad de reunión y de tránsito, y otorgó a las autoridades facultades para efectuar detenciones sin orden judicial, evidenciando el fracaso de la política preventiva del Ejecutivo.

Que, hoy la Policía Nacional del Perú (PNP) confirmó que cuatro integrantes del grupo musical "Agua Marina" resultaron heridos tras ser atacados con armas de fuego mientras ofrecían un concierto en un local militar de Lima. Al respecto, el General Felipe Monroy, jefe de la Región Policial de Lima, informó que el ataque se produjo alrededor de las 22:00 horas y que los cuatro heridos pertenecen a la agrupación. Estos hechos, que enlutan y conmocionan al país, revelan que la violencia criminal ha

⁶ "Orquestas musicales son víctimas de extorsionadores y sicarios"; https://canaln.pe/actualidad/orquestas-musicales-son-victimas-extorsionadores-y-sicarios-n481684#google_vignette



alcanzado incluso a figuras públicas y espacios culturales, sin que el Gobierno haya mostrado capacidad de reacción, coordinación o liderazgo frente a esta grave crisis de inseguridad.⁷

b) CONSECUENCIAS ECONÓMICAS POR LA INSEGURIDAD CIUDADANA

Que, según un informe publicado por Infobae el 8 de octubre de 2025, la criminalidad le cuesta al Perú más de 20 mil millones de soles al año, lo que equivale aproximadamente al 1,7% del Producto Bruto Interno (PBI). Este impacto no solo refleja el incremento del gasto público en seguridad, sino también las pérdidas por menor inversión privada, fuga de capitales y reducción de la productividad empresarial.

El estudio detalla que los sectores manufactura, construcción, transporte, comercio y servicios son los más afectados por esta crisis, debido al aumento de los costos operativos, la necesidad de contratar seguridad privada y el temor a las extorsiones y asaltos. A ello se suma la caída de la confianza empresarial, que ha limitado la creación de empleo formal y afectado la recaudación tributaria. La CCL alertó que "ya nadie se salva" de la delincuencia, en alusión al grado de penetración del crimen organizado en todos los estratos sociales y económicos del país.

Este escenario evidencia una profunda omisión del Gobierno en el cumplimiento de su función constitucional de garantizar la seguridad de la Nación y el bienestar general de la población, conforme al artículo 44 de la Constitución Política del Perú. La ineficacia del Poder Ejecutivo para contener el avance de la delincuencia y sus consecuencias económicas directas constituye una manifestación de incapacidad moral permanente, al haberse quebrantado la confianza ciudadana en la conducción del Estado y en la capacidad del Gobierno para proteger la vida y los bienes de los peruanos ⁸.

c) FALTA DE LIDERAZGO DE LA PRESIDENTA DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA EN LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD

Que, la presidenta Dina Boluarte, lejos de asumir su responsabilidad frente a la grave

⁷ Cuatro miembros de una famosa banda de cumbia peruana heridos por disparos en su concierto;
<https://cnnespanol.cnn.com/2025/10/09/latinoamerica/peru-banda-cumbia-ataque-concierto-efe>

⁸ Inseguridad ciudadana le cuesta al Perú más de 20 mil millones de soles: "Ya nadie se salva", advierte la CCL";
<https://www.infobae.com/peru/2025/10/08/inseguridad-ciudadana-le-cuesta-al-peru-mas-de-20-mil-millones-de-soles-ya-nadie-se-salva-advierte-la-ccl/>



crisis de inseguridad y criminalidad que atraviesa el país, ha demostrado una alarmante desconexión con la realidad nacional. Durante el paro nacional de transportistas del pasado lunes 06 de octubre, la mandataria instó a la ciudadanía a *"no abrir mensajes ni contestar llamadas de números desconocidos"*, sosteniendo que esa sería la forma de prevenir las extorsiones.

Dichas declaraciones, que fueron ampliamente difundidas por los medios de comunicación, generaron rechazo y preocupación en diversos sectores sociales y empresariales, al revelar un total desconocimiento de los mecanismos delictivos y una evidente falta de empatía hacia las víctimas.

Como señaló Andrés Choy, presidente de la Asociación de Bodegueros del Perú, *"la presidenta no conoce los mecanismos por los cuales se generan las extorsiones... hablar sin conocer demuestra que no sabe lo que ocurre en el país"*. Recordó además que miles de bodegueros han sido extorsionados desde el 2021 y que muchas denuncias son archivadas por el Ministerio Público, dejando a las víctimas en el desamparo.

En la misma línea, Susana Saldaña, presidenta de la Asociación Empresarial Gamarra Perú, calificó las expresiones de la mandataria como *"desafortunadas"* y le pidió *"pensar en la realidad del país"*. Destacó que miles de microempresarios dependen de llamadas y mensajes para concretar ventas y que *"no contestar el teléfono no soluciona la extorsión, la solución es que el Estado actúe"*.

Por su parte, Héctor Vargas, presidente de la Coordinadora de Empresas de Transporte Urbano, afirmó que las palabras de la presidenta *"son una falta de respeto y de empatía... propias de una persona que no sabe dónde está parada ni lo que pasa en el país"*. Añadió que *"las extorsiones hoy se cobran con sangre: antes amenazaban, ahora matan y luego exigen el pago"*.

Estas expresiones de líderes de sectores populares, emprendedores y transportistas reflejan un sentir nacional de frustración y abandono, que evidencia que la presidenta no comprende la magnitud de la crisis de seguridad ni ejerce el liderazgo que la Constitución exige a quien personifica la Nación.



A ello se suma el resultado de la encuesta nacional de Datum, divulgada por *Infobae*, que confirma esta percepción ciudadana: el 52% de los peruanos considera que la Presidencia de la República, encabezada por Dina Boluarte, es la principal responsable de la crisis de inseguridad, y el 80% estima que el Gobierno carece de una estrategia efectiva para combatir la delincuencia. Estos datos reflejan un profundo deterioro de la confianza pública y una pérdida de legitimidad política del Ejecutivo frente al pueblo que dice representar⁹.

En vez de proponer medidas integrales y políticas públicas efectivas, la mandataria ha reducido la lucha contra la criminalidad a recomendaciones superficiales e ineficaces, eludiendo su responsabilidad constitucional de garantizar la seguridad interna y el orden público.

Estas manifestaciones no son simples errores comunicacionales, sino síntomas de una incapacidad moral permanente, pues quien no reconoce ni entiende el sufrimiento de su pueblo no puede representarlo dignamente.

A ello se suma que, en los últimos meses, el Congreso de la República ha dictado una serie de leyes que contribuyen a una lucha más eficaz contra la criminalidad que estamos viviendo; no obstante, persiste una notable inoperancia por parte del Poder Ejecutivo para reglamentarlas e implementar las medidas necesarias para hacer frente a este flagelo tan alarmante.

La indiferencia frente a la violencia, la falta de empatía hacia las víctimas y la carencia de rumbo político constituyen una quiebra ética y moral del ejercicio presidencial, que amerita la declaración de vacancia conforme al inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú.

CONCLUSIONES

La investidura presidencial no solo representa el ejercicio del más alto cargo del Estado, sino también el compromiso supremo con la moral pública, la ética republicana

⁹ "Datum: 85% de peruanos siente vergüenza del Congreso en medio de crisis política y protestas juveniles"; <https://www.infobae.com/peru/2025/09/21/datum-85-de-peruanos-siente-verguenza-del-congreso-en-medio-de-crisis-politica-y-protestas-juveniles/>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

y el liderazgo responsable. Exige de quien ostenta una conducta ejemplar, transparente y orientada al servicio de la Nación. No se trata únicamente de administrar el poder, sino de encarnar los valores que sostienen la convivencia democrática: la defensa de la vida, la seguridad, la justicia y el respeto irrestricto a los derechos fundamentales. Cuando estos principios son traicionados, la autoridad presidencial pierde su legitimidad moral y política ante el pueblo que le confió su destino.

En el caso de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, los hechos de su gestión demuestran una ruptura profunda con el mandato constitucional y con el sentido ético del poder. Su gobierno ha estado marcado por la indiferencia ante el sufrimiento del pueblo, la improvisación en las decisiones más sensibles y la ausencia de liderazgo en la lucha contra la criminalidad que azota a todo el territorio nacional. Mientras el país entero clama por seguridad y justicia, la Presidenta ha optado por el silencio, la negación y la inacción, generando un vacío de autoridad que ha permitido el avance del crimen organizado, la extorsión y la pérdida del control del orden interno.

Bajo su mandato, más de 5,000 peruanos han perdido la vida víctimas de la criminalidad, y más de 200 trabajadores del transporte choferes, cobradores y jóvenes jaladores han sido asesinados en las calles por extorsionadores que hoy se sienten impunes. La ciudadanía vive en permanente zozobra: transportistas asesinados por extorsionadores, comerciantes amenazados, barrios enteros bajo el dominio de mafias y una Policía desmoralizada por la falta de respaldo político. La indiferencia del Gobierno ante esta realidad no es solo un error político: es una falla moral que hiere el alma de la Nación. En lugar de asumir su responsabilidad constitucional, la mandataria ha preferido culpar a los propios ciudadanos por la inseguridad que padecen, rompiendo con el principio esencial de que la protección de la vida y la seguridad son deberes primordiales del Estado conforme al artículo 44 de la Constitución Política del Perú.

La incapacidad moral no se mide por una falta penal ni por una mera omisión administrativa; se evidencia cuando la máxima autoridad del país renuncia a su deber de servir al pueblo con liderazgo y firmeza. La señora Boluarte ha demostrado carecer de empatía, de visión de Estado y de compromiso real con la vida de los peruanos. Ha normalizado la violencia, debilitado las instituciones y convertido la Presidencia en un

espacio de indiferencia frente al dolor nacional. Su falta de conexión con la realidad del país ha quebrado la confianza ciudadana y ha llevado al Perú a un punto de desesperanza colectiva.

La falta de gestión descrita en la presente moción aunada a la falta de capacidad en designación de a los funcionarios idóneos, sin vocación, sobre todo sin empatía con la población, desconocimiento real de sus materias, ha desbordado en criminalidad sistemática en todos los estamentos, aumento de corrupción, muertes indiscriminadas por las organizaciones criminales, no se evidencia ningún plan de operativo real eficiente, todo ha sido superficial, su incapacidad moral permanente es evidente.

El pueblo no necesita discursos vacíos ni anuncios que jamás se cumplen; exige acciones concretas, decisiones valientes y un liderazgo moral que inspire respeto. Sin embargo, el actual régimen ha preferido la complacencia y la distancia, desconociendo el clamor de millones de familias que viven con miedo. El Perú no puede continuar bajo un gobierno que ha perdido su brújula ética y su capacidad de conducir al Estado en momentos de emergencia nacional.

Su gestión ha sido insostenible por diferentes actos y comportamientos fuera de la compatibilidad que representa ser Presidente de la República, sus constantes acciones de su gestión sin resultados medibles y sobre todo del aumento de la criminalidad ha sido lo protagónico en su gobierno y de sus declaraciones frívolas ante tanta muertes y actos delictivos creciente a nivel nacional, sin acciones concretas, que prueba la falta de capacidad para gobernar

Por estas razones, el Congreso de la República, en ejercicio de la atribución exclusiva establecida en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú, debe declarar la vacancia de la Presidencia de la República por permanente incapacidad moral. Este no es un acto político menor, sino una medida necesaria para preservar la institucionalidad democrática, restablecer la confianza ciudadana y recuperar la dirección moral de la Nación. El país necesita un liderazgo que escuche, que actúe y que comprenda que gobernar es servir, no aferrarse al poder. Vacar a Dina Boluarte no es desestabilizar al Perú; es devolverle al pueblo su derecho a ser gobernado con dignidad, empatía y decencia.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 45° de la Constitución Política del Perú señala que "El poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las Leyes establecen"

Que, del mismo modo, el artículo 39 de la Constitución Política establece que "todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, (...). Y por último el artículo 110, establece que el Presidente de la República es el Jefe de Estado y personifica a la Nación.

Que como lo señala nuestra Constitución, todo funcionario y servidor público debe ser transparente y honesto, es decir es una condición y requisito indispensable para cualquier funcionario, con mayor razón para el primer funcionario que es el Presidente de la República y quien representa a la Nación lo que supone cumplir con una conducta funcional que represente los valores constitucionales que estructuran nuestro sistema de gobierno¹⁰.

Que, el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política señala que la Presidencia de la República vaca por, entre otras razones, permanente incapacidad moral o física del Presidente de la República, declarada por el Congreso de la República.

Que, la figura de la **incapacidad moral permanente** constituye un mecanismo de control ético político del Presidente de la República que tiene por finalidad evaluar la "idoneidad" de su conducta, a fin de constatar -por parte de los representantes del pueblo- su capacidad para gestionar la procura del bien de la comunidad¹¹.

Que, una incapacidad moral permanente es la que se manifiesta en un sesgo en las decisiones de un presidente, un sesgo que no es ocasional, fruto de una ligereza en

¹⁰ Cfr. Moción de Vacancia presentada el 08 de marzo de 2018, ex congresista César Villanueva

¹¹ Fuente: USMP. Enlace: <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/7450>. Consulta: 17/11/2021

un momento particular, sino repetido, y que lo inclina a beneficiarse a sí mismo o a sus allegados o amenazar o perjudicar a sus adversarios, ya sea materialmente, personalmente o políticamente¹².

Que la vacancia del Presidente de la República por la causal de incapacidad moral permanente es una figura de excepcional gravedad que le compete única y exclusivamente al Congreso de la República y que entraña un juicio de valor ético-moral para establecer si el Presidente de la República cumple o no con la condición de idoneidad ético-moral para ejercer el cargo como presidente y representar al país. Es por ello la importancia de plantear los actos o las omisiones en las que pueda haber incurrido el Presidente y que lo haga indigno de continuar ejerciendo con su cargo.¹³

Que, todas estas situaciones la indiferencia frente al dolor del pueblo, la incapacidad para enfrentar la criminalidad, la falta de liderazgo moral, la pérdida de empatía y el abandono de las responsabilidades constitucionales configuran una grave ruptura entre la mandataria y la Nación, justificando que la Presidenta de la República, **ciudadana DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**, sea vacada de su cargo por **permanente incapacidad moral, en defensa de la institucionalidad democrática, la seguridad nacional y la dignidad del pueblo peruano.**

Que, por lo expuesto;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA

Artículo 1º. Declaración de Permanente Incapacidad Moral de la Presidente de la República

Declárase la permanente incapacidad moral de la Presidenta de la República, ciudadano **DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA**, según lo establecido en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú.

¹²Fuente: Instituto Cato. Enlace: <https://www.elcato.org/que-es-la-incapacidad-moral> Consulta: 17/11/2021

¹³ idem



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2°. Declaración de Vacancia de la Presidencia de la República

Declárase la vacancia de la Presidencia de la República y, en consecuencia, la aplicación del régimen de sucesión establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Perú.

Norma Yamir Lombares

Diego Bazar S. Esdras Medina

CHIRINOS

Miguel Cicca
V. S. U. E. T.

Paul Gutierrez A. Muniz

Noelia Herrera

Walter Winkler

Jessica Córdova Lebatón Ed. Málaga

Heidy Juárez Calle

Jorge Zeballos

Victor Ortiz

Adriana Tubile

Diana Gonzalez

CRUZADO ALVA

José Coto

Edgar Tello Montes

Susel Paredes Pique
SUSEL PAREDES PIQUE

Gullermo Benigno

Elias Vaz

Elizabeth T.

Aneliso Gonzales